
REGLAMENTO DEL PLAN DE LEALTAD

ENJOY DE LATARJETA INCAE AMERICAN EXPRESS[®] DE CREDOMATIC:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece y es promovido en forma exclusiva por CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “CREDOMATIC”.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO: El presente reglamento regula las disposiciones referentes al Plan de Lealtad **ENJOY** de la Tarjeta de Crédito **INCAE** American Express[®] de Credomatic.

TERCERO: PARTICIPANTES: Participan todas las personas físicas graduados del INCAE que sean tarjetahabientes de una Tarjeta INCAE American Express[®] y cumplan con los parámetros establecidos en el presente Reglamento y sus futuras modificaciones o adendums.

CUARTO: SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO: los interesados en adquirir este producto lo pueden hacer en cualquiera de las Sucursales del Banco Bac San José, S.A. o llamando al 2295-9100

QUINTO: SOBRE EL PROGRAMA ENJOY: ENJOY de la Tarjeta de Crédito INCAE American Express[®] es un programa de beneficios mediante el cual CREDOMATIC le reconoce y otorga al tarjetahabiente la acreditación de PUNTOS INCAE los cuales se convierten en beneficios para el tarjetahabiente y contribuyen además con el fortalecimiento de un fondo de becas en INCAE, administrado por dicha entidad, de conformidad con los parámetros

establecidos en la siguiente cláusula. El máximo de acumulación del cliente es de 15.000 puntos mensuales y 180.000 puntos anuales.

SEXTO: CRITERIOS DE ACUMULACION, REDENCIÓN Y CASTIGO DE ENJOY para la Tarjeta de Crédito INCAE American Express[®] : Los

Tarjetahabientes que participen en este programa acumulan 2 PUNTOS INCAE por cada \$1 facturado local o internacionalmente en los comercios afiliados, los puntos se acreditarán de la siguiente manera: 1.5 puntos INCAE al tarjetahabiente y 0.5 puntos al fondo de becas INCAE. Importante considerar que la acumulación para efectos del cliente se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumara al saldo. El tarjetahabiente puede utilizar el total acumulado en su cuenta exclusivamente en dos vías: a) La Plataforma de Viajes Credomatic on-line que permite a los clientes realizar la compra de sus vuelos de manera automática, además de existir la posibilidad de redención en hoteles y autos de alquiler y b) Redención en productos o servicios de INCAE Business School, entre ellos, seminarios, suscripciones a revistas, souvenirs, libros u otros en la Tienda de Conveniencia Ubicada en el Campus. Los porcentajes de acumulación no son transferibles ni aun entre cuentas del mismo tarjetahabiente bajo ningún título.

Los puntos acumulados se podrán consultar en el estado de cuenta o por medio de la Sucursal Telefónica. Si se han acreditado puntos por compras que el cliente reclama y son finalmente reversadas, CREDOMATIC reversará también los porcentajes previamente acreditados por las compras disputadas rebajándolas del total acumulado sin necesidad de notificación previa al tarjetahabiente. La redención de los montos acumulados podrá ser solicitada tanto por el titular como por los adicionales de la tarjeta, CREDOMATIC no tendrá parte ni responsabilidad alguna por los diferendos que se puedan producir entre titular y adicionales por la redención de lo acumulado. La única responsabilidad de Credomatic por el programa es la acreditación y administración de lo acumulado. La responsabilidad por los productos adquiridos con los porcentajes acumulados deben ser resueltos entre tarjetahabientes y comercios.

Se establece el castigo de los PUNTOS ENJOY de INCAE por el atraso en el pago de la tarjeta de crédito, de la siguiente forma:

- De 1 a 30 o 31 días (Según aplique el mes) pero no más de 32 días: el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de puntos ENJOY disponibles.
- Con 32 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de puntos ENJOY disponible.



- Se castiga el 100% del saldo de puntos ENJOY disponible por cancelación de la tarjeta

SETIMO: COMPRAS QUE ACUMULAS BENEFICIOS Y

EXCLUSIONES DE ACUMULACIÓN: En general las compras que acumulan los beneficios del programa con las compras efectuadas en: supermercados, farmacias, gasolineras, tiendas por departamento, ropa, zapatería, restaurantes y comidas rápidas, pero se excluyen de los beneficios de acumulación los siguientes, sin que se limite en ellos: , compras con minicuotas, compras con tasa 0, cargos automáticos, las transacciones efectuadas con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos, teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, comisiones, toda transacción que se realice mediante "COMPASS" (peajes y parqueos), seguros de cobertura y todo tipo de seguro en general, y los seguros propios de la tarjeta, multas y otros similares, pagos efectuados a entidades gubernamentales. Tampoco acumularán las transacciones en casinos, "night clubs" y similares, ni el pago de marchamos vehiculares, en general las transacciones que se efectúen con la tarjeta y cuya finalidad NO sea el pago de mercadería o servicios, no otorgan acumulación, por ejemplo: uso de cajeros automáticos para el retiro de dinero y consultas, y todos aquellos que CREDOMATIC llegue a determinar se encuentran excluidos. En caso de cancelarse una cuenta, sea por voluntad propia del tarjetahabiente o en forma forzosa por CREDOMATIC por aplicación de las cláusulas establecidas al efecto contractualmente, o bien por fallecimiento del titular, los porcentajes acumulados no redimidos al momento de la cancelación se perderán sin responsabilidad alguna para CREDOMATIC. El tarjetahabiente tendrá que estar totalmente al día con los pagos de su tarjeta beneficiada, así como con todas las cuentas que posea con el Grupo Financiero Bac|CREDOMATIC. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase "Aplican restricciones", en señal que la participación de los interesados, el programa y sus beneficios están sujetos al presente Reglamento.

OCTAVO: RECLAMOS: Cualquier reclamo que el cliente considere oportuno presentar por considerar errada la acreditación de los PUNTOS INCAE, o bien la aplicación de lo acumulado, tendrá que hacerse ante los oficiales de servicio al cliente en las sucursales del Banco Bac San José, por escrito y con la prueba documental pertinente. La resolución del reclamo se efectuará en un plazo de sesenta días.

NOVENO: DEL PLAZO: El presente programa es por tiempo indefinido, pese a ello es claro para el tarjetahabiente que el mismo podrá ser finalizado por CREDOMATIC en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte para lo cual solo bastará la publicación de su fecha de finalización en el presente reglamento, en tal caso CREDOMATIC publicará también el plazo máximo que tendrá el cliente para hacer efectivos los montos acumulados en su tarjeta.

DECIMO:DE LA ADHESION AL REGLAMENTO: Toda persona que desee pertenecer a este producto, participe de promociones o reciba premios, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de activar la tarjeta de crédito afiliada a este programa y realizar las solicitudes para la aplicación del beneficio acumulado.

Los cambios al Reglamento entrarán en vigor inmediatamente sean publicadas en la página: <http://www.baccredomatic.com>.

Si un tarjetahabiente no acepta los cambios, se le concederá un plazo de 3 días para cerrar la cuenta y utilizar los Puntos ENJOY de su tarjeta INCAE respectivos, Información o consultas al 2295-9100